



RESOLUCIÓN N° 2319 /M.

V I S T O:

El expediente N° 11.140-C-04 (007-0-04/200), Caretulados: "G./
XAVIER CIA. GASTRONOMIA DEL SUR S.R.L." solicita plazo dos años ref. Orden
Número N° 18119, v. 71

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, mediante nota de fecha 11/9/04, XAVIER CIA./
GASTRONOMIA DEL SUR S.R.L. solicita que por vía de excepción se le conceda
una ampliación de dos (2) años al plazo fijado en el artículo 2º) de
la Ordenanza N° 1811 que se contaría a partir del 30-9-04, para seguir
exploitando el rubro de Fabricación y Venta de Galletas en el local sito
en la calle General Martín de Güemes N° 1637 de esta Ciudad por encontrarse
el mismo en el Distrito R-1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que fundamento su pedido en las circunstancias económicas y
financieras, similares, -dice-, a las que vive el país lo que no le ha
permitido efectuar inversiones para la compra o locación de otro local,
los que, además, menciona;

Que a fs. 7 obra un informe producido por la Dirección de ///
Promoción del que resulta que el comercio de referencia ha cumplido
en forma satisfactoria con las reglamentaciones vigentes en cuanto a ///
Promoción se refiere;

Que a fs. 9 hace un informe de la Inspección de Obras Pú-
blicas determinando que el entorno del Comercio en cuestión se encuen-
tra formado por viviendas y un gran galpon utilizado como taller Mecá-
nico por la Agencia Pyme;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas mediante Dictamen
N° 307/04 de fs. 12, resuelve autorizar por vía de excepción, una am-/
pliación de dos (2) años al plazo establecido en el artículo 2º) de la
Ordenanza N° 1811 referente a la licencia Comercial que en su oportunidad
se le otorgó a la recurrente. Este Dictamen fue aprobado por una
minoría en la Sesión Ordinaria N° 61 del día 7 del corriente mes de Diciembre
de 2004;

Por ello y lo dispuesto por los arts. 102 inc. 1) y 129 inc.
a) de la Ley 204;

///...

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



• 3 •

EL HONORABLE CONSEJO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Barcelona. La atmósfera

Q B R K N B Q

ARTICULO 13) PROSEGUIRSE por dos (2) años, por vía de excepción, el // / plazo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 1611 otorgado a la reunión social "OTANEROS", CIA. CAFETERIA DEL SUR S.R.L. para la explotación del rubro "Elaboración y Venta de Café" en el inmueble sito en calle General Martín de Gómez N° 1037 de esta Ciudad, en la zona de encontrarse dicho Comercio en la zona comprendida por el Distrito N-1 de acuerdo con el Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 20) El plazo a que se refiere el artículo anterior, comenzará a contarse desde el día primero de Octubre de 1984 y vencerá el día treinta de Septiembre de 1984.-

ANEXO 10) Comunicado al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA //
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-(EXpte.Nº11, 140-0-04 (007-0-04/RED).-

—LOPMA—

EDDIE GIGLIOTTI

JUAN JOSE CEPEDA
SE. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2319
PROMULGADA POR DECRETO N° 0006/19 PE
EXpte N° 11140-10-84
0934